



Protocolo de la Academia Joven de Ciencias Económicas y Afines

Versión con ajustes aprobada en la Junta Directiva de la ACCE de junio 9 de 2026.

1. Introducción

La Academia Colombiana de Ciencias Económicas, en cumplimiento de sus funciones estatutarias de promover el desarrollo de las ciencias económicas, busca con la creación de la Academia Joven abrir un espacio de interacción que propicie la formación y la investigación de profesionales jóvenes de la economía y demás disciplinas que le son afines, mediante la visibilización y difusión de sus resultados académicos. Se presenta en este documento un protocolo contentivo de la filosofía, los criterios, los objetivos y las actividades a desarrollar, al igual que la organización, la gestión y el proceso de vinculación. En documento adjunto se presentan los antecedentes y el contexto en el que se inició la operación de la Academia Joven.

2. Misión

En el espíritu y la filosofía de la ACCE, la Academia Joven de Ciencias Económicas y Afines tiene como objetivo la promoción de la formación y la investigación de los profesionales jóvenes de la economía y disciplinas afines, abriendo espacios para su interacción, visibilizando sus resultados académicos, difundiendo su producción intelectual y suscitando el diálogo intergeneracional a nivel regional, nacional e internacional.

3. Principios

- 3.1.** De conformidad con los estatutos de la ACCE, la Academia Joven será accesible para profesionales de la economía y disciplinas afines que se destaquen por sus méritos académicos y científicos.
- 3.2.** La Academia Joven es un espacio creado por la ACCE. No obstante, pertenecer a la Academia Joven no habilita para ser miembro correspondiente de la ACCE. Sin embargo, aquellos miembros de la Academia Joven que se destaquen por sus méritos académicos y científicos podrán ser postulados para ingresar a la ACCE, de acuerdo con los estatutos de esta última.
- 3.3.** Con el ánimo de promover el diálogo interdisciplinar, la Academia Joven promoverá espacios de diálogo con las academias jóvenes de Colombia y del exterior.
- 3.4.** La Academia Joven, al igual que la ACCE, tiene carácter inclusivo y, por lo tanto, podrán pertenecer a ella quienes tengan los méritos académicos y científicos, independientemente de su condición de género, etnia, religión, ideología política, o cualquier otro factor que implique discriminación. La diversidad y el pluralismo serán promovidos en la Academia Joven.
- 3.5.** Para efectos de la evaluación y selección de personas y de productos académicos, la Academia Joven se apoyará en los actuales miembros de la ACCE y en procesos de méritos académicos y científicos existentes en facultades de economía y afines y en centros de investigación de reconocida trayectoria nacionales e internacionales.

4. Objetivos



Para el cumplimiento de su misión, la Academia Joven define los siguientes objetivos:

4.1. Objetivos generales

- i). Ser un foro con responsabilidad social académica para la discusión y el análisis de los problemas de la economía y del desarrollo humano, en sus diferentes escalas geopolíticas y territoriales. La academia garantiza la pluralidad ideológica, política, religiosa y epistémica de sus miembros.
- ii). Investigar permanentemente las características, el desempeño y la proyección de la economía colombiana en el contexto global con énfasis en las políticas económicas a nivel regional, nacional y global. La academia respeta la filosofía política de sus miembros, acoge el principio de pluralismo que anima a la ACCE, reconoce la influencia de las decisiones políticas en la economía, pero no es el espacio apropiado para debates político-partidistas.
- iii). Fortalecer los vínculos de la ACCE con las facultades de economía y disciplinas afines (administración, contabilidad, finanzas, sociología, derecho, ciencias políticas, historia, ciencias ambientales y agropecuarias, entre otras) y centros de investigación de reconocida trayectoria en el país, para desarrollar conjuntamente actividades académicas que contribuyan al desarrollo de las organizaciones participantes y a la formación de profesionales jóvenes que puedan aportar a la solución de los problemas de la sociedad colombiana.

4.2. Objetivos específicos

- i). Promover la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para la búsqueda del desarrollo humano sostenible e incluyente.
- ii). Elaborar, evaluar y promover la publicación de investigaciones y textos orientados a la formación académica y ciudadana. Para ello, los miembros de la Academia Joven podrán ser miembros de la Comisión de Publicaciones y de otras Comisiones de la ACCE
- iii). Reconocer públicamente los méritos de investigaciones y estudios relevantes para el desarrollo de la ciencia, y de las políticas económicas, territoriales y urbanas.
- iv). Promover vínculos de cooperación con academias que realicen actividades afines a la ACCE.
- v). Mantener actualizados los medios de divulgación de las actividades en la academia, para optimizar su impacto en la comunidad académica y en la sociedad.
- vi). Profundizar la relación con las Facultades de Economía y disciplinas afines para que en sus actividades puedan participar miembros de la Academia Joven de la ACCE y, de modo recíproco, ellas en las actividades de la ACCE y su Academia Joven.
- vii). Desarrollar intercambios con profesionales de áreas afines a la economía, que contribuyan a enriquecer las actividades académicas de la ACCE.
- viii). Formalizar, a través de convenios con objetivos específicos y claramente definidos, las relaciones con las Facultades de Economía y disciplinas afines y Centros de investigación de reconocida



academia colombiana de ciencias económicas

trayectoria para adelantar de manera conjunta agendas que contribuyan a enriquecer los eventos y demás actividades académicas de estas instituciones y las de la ACCE.

- ix). Contribuir al fortalecimiento de los Capítulos Regionales de la ACCE, mediante la realización conjunta de eventos de reflexión y debate sobre los principales problemas económicos y sociales que aquejan a cada una de las regiones del país, para identificar posibles soluciones y cursos de acción.
- x). Servir de espacio para la identificación de posibles candidatos a ser nominados como aspirantes a ingresar a la ACCE, por su labor académica y científica destacada en la Academia Joven.

5. Actividades

Para el logro de su misión y objetivos, la Academia Joven desarrollará, en colaboración con los capítulos regionales, las siguientes actividades:

- i). Planificar, diseñar y realizar eventos académicos sobre temas de alta relevancia para el país y para sus regiones.
- ii). Reconocer y promover la divulgación de trabajos de grado y publicaciones de estudiantes de pre y postgrado destacados que, a juicio de los jurados, hagan aportes relevantes a la economía o a las disciplinas afines.
- iii). Diseñar y desarrollar de manera conjunta actividades de investigación con la ACCE y con otras organizaciones académicas.
- iv). Abrir y mantener actualizada una sección en la página web de la ACCE, en la cual se publiquen los trabajos y actividades seleccionadas por el Comité Directivo, en las distintas áreas del conocimiento objeto de la Academia Joven.
- v). Llevar a cabo las demás actividades académicas que se definan de común acuerdo entre los participantes en la Academia Joven y la ACCE.

6. Organización

La Academia Joven es un órgano adscrito a la ACCE. Una vez constituida y cuando opere formalmente, la Academia Joven continuará adscrita a la ACCE y tendrá una estructura organizacional propia (Asamblea General, Coordinador, Comité Directivo y Comité Asesor), la cual substituirá la organización temporal inicial.

a. La **Asamblea General** estará constituida por todos los miembros de la Academia Joven y por el Comité Directivo. La Asamblea general se reunirá en sesión ordinaria en el segundo trimestre de cada año. También podrá ser convocada de forma extraordinaria por el presidente de la ACCE, el Comité directivo o cinco miembros de la Academia joven.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- i. Elegir por el término de un año, renovable una sola vez, a los cuatro vocales de la Academia Joven en el Comité directivo y a los dos miembros del Comité asesor, quienes no tendrán simultáneamente los



academia colombiana de ciencias económicas

cargos de vocal o coordinador.

ii. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Academia Joven, propuestos para el cumplimiento de su objetivo por el Coordinador y el Comité Asesor.

b. El **Coordinador** será un miembro postulado y elegido por mayoría simple en la Asamblea de la Academia Joven para un período de un año, prorrogable hasta por un año adicional.

El Coordinador de la Academia Joven tiene las siguientes funciones:

- i). Servir de articulador entre la Academia Joven y la Junta Directiva de la ACCE, presentando periódicamente informes de avance sobre el desarrollo de las actividades a nivel nacional y en las regiones. Se solicitará a la Junta Directiva de la ACCE que el Coordinador de la Academia Joven sea invitado a las sesiones de la Junta Directiva de la ACCE, cuando sea pertinente.
- ii). Adelantar, con el apoyo del Comité Asesor, la elaboración del plan anual de actividades y presentarlo a la Junta directiva de la ACCE para su aprobación. El plan será revisado semestralmente.
- iii). Coordinar el desarrollo de las actividades de la Academia Joven a nivel nacional y en cada una de las regiones.
- iv). Presentar anualmente un informe de gestión de las actividades nacionales y regionales desarrolladas por la Academia Joven.
- v). Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva de la ACCE.

c. El **Comité Directivo** estará conformado de la siguiente manera:

- I. El/la coordinador(a) de la Academia Joven, quien presidirá las sesiones del Comité.
- II. Cuatro vocales miembros de la Academia Joven.
- III. El presidente o un vicepresidente delegado por este.
- IV. Otro miembro de la ACCE, comisionado por la Junta Directiva de la ACCE.

Las funciones de este comité son las siguientes:

- i) Definir una estrategia de desarrollo de la Academia Joven que se plasmará en el plan anual.
- ii) Orientar el desarrollo de las actividades de la Academia Joven.
- iii) Evaluar semestralmente las actividades y el cumplimiento del plan anual e informar a la Junta Directiva de la ACCE.
- iv) Proponer a la Junta de la ACCE un terna de candidatos a Coordinador de la Academia Joven.
- v) Proponer a la ACCE reconocimientos al trabajo de jóvenes economistas o investigadores de ciencias afines.
- vi) Proponer un presupuesto anual de la Academia Joven a la Junta directiva de la ACCE.
- vii) Definir la organización del trabajo en la Academia Joven, en particular la conformación de comisiones temporales con metas y resultados esperados, y designar a sus miembros.
- viii) Apoyar al coordinador en sus actividades.
- ix) Asesorar al Coordinador en los procesos de elaboración del plan anual de actividades.
- x) Elegir las organizaciones externas cuyos representantes harán parte del Comité Asesor.
- xi) Preparar el proceso de postulación y admisión de nuevos miembros de la Academia Joven.
- xii) Proponer a la Junta de la ACCE modificaciones al protocolo de la Academia Joven.



academia colombiana de ciencias económicas

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto en sus sesiones.

El **Comité Asesor** estará compuesto inicialmente por:

- i). El presidente o un vicepresidente delegado por el presidente de la ACCE.
- ii). Tres miembros de la ACCE (Dos de número y otro correspondiente).
- iii). Los representantes de cuatro organizaciones externas que serán escogidos por el Comité Directivo.
- iv). Dos miembros de la Academia Joven.
- v). El Coordinador de la Academia Joven

El **Comité Asesor** de la Academia Joven tiene las siguientes funciones:

- i). Apoyar la labor del Coordinador en la ejecución del plan anual de actividades a nivel nacional y en las regiones.
- ii). Asesorar al Coordinador en los procesos de seguimiento y evaluación del plan anual de actividades de la Academia Joven.
- iii). Sugerir al Comité Directivo posibles candidatos para ser parte de la Academia Joven.
- iv). Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva de la ACCE.

Los miembros que conformen este Comité Asesor podrán cambiar en la medida que así lo convenga el Comité Directivo de la Academia Joven.

La ACCE delegará a una persona de su equipo ejecutivo para que apoye administrativamente a la Academia Joven.

7. Control

Todas las actuaciones de la Academia Joven quedarán sujetas a los procesos de auditoría y control de las entidades u organizaciones que realicen esta tarea para la ACCE.

8. Postulación, vinculación y desvinculación

Para el ingreso de profesores, estudiantes e investigadores a la Academia Joven se seguirá el siguiente procedimiento:

- a). El (la) profesor(a), investigador(a) o estudiante deberá ser postulado por el Comité Directivo de la Academia Joven, el Comité Asesor de la Academia Joven o dos miembros de la ACCE. También podrá ser postulado(a) por dos miembros de la Academia Joven y un miembro de la ACCE. Esta postulación deberá ser confidencial y sólo se le comunicará al candidato, en caso de aprobación de su ingreso. En la postulación y la selección de candidatos, la producción académica y las calidades de la persona primarán como criterios.
- b). Después de escogido el candidato y de haber recibido su aceptación se deberá demostrar que cumple los requisitos mínimos de postulación y membrecía estipulados en el presente Protocolo, y la información proporcionada debe ser completa y verificable. Se resalta el carácter confidencial de la postulación: el postulante no deberá contactar al candidato previamente. El candidato, al aceptar la invitación a ingresar, autoriza expresamente a la Academia Colombiana de Ciencias Económicas (ACCE) el tratamiento de sus datos personales exclusivamente para los fines relacionados con este proceso, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su normativa complementaria. El



academia colombiana de ciencias económicas

trabajo de ingreso deberá ser aprobado por el comentarista designado por la ACCE.

- c). El Comité Directivo de la Academia Joven estudiará las solicitudes y las clasificará según la trayectoria académica del postulado. Los postulados deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - i. Ser una persona de máximo 40 años de edad.
 - ii. Tener un título de pregrado/posgrado (maestría o doctorado) en ciencias económicas o disciplinas afines. O contar con publicaciones en temas de relevancia para las ciencias económicas.
 - iii. Contar con por lo menos una publicación en temas de relevancia para las ciencias económicas.
- d). Posteriormente, se recomendará al Comité Directivo la admisión de aquellos(as) que considere tienen los méritos para ser admitidos. Para ello, el Comité Directivo tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - i. Publicaciones en revistas académicas especializadas de reconocida calidad o ser autor o coautor de libros o capítulos de libros publicados. Working paper publicado, libro de un solo autor o coautoría, capítulo de libro o artículo en journal. Informes, trabajos gremiales o de consultoría no se considerarán literatura académica.
 - ii. Opción de grado (en pregrado, maestría o doctorado) con excelencia académica (tesis meritorias o laureadas, excelente desempeño académico en materias de posgrado (maestría o doctorado) como opción de grado).
 - iii. Distinciones académicas (matrículas de honor, premios por labor pedagógica, mejores Saber Pro, Concurso Académico Nacional de Economía (CANE), concursos de ensayo, ponencias, olimpiadas, etc.).
 - iv. Pertenencia a grupos de investigación que sean reconocidos y clasificados.
 - v. Criterios sobre su calidad humana, expresados en la carta o cartas de postulación.
- e). El Coordinador presentará ante la Junta Directiva de la ACCE los candidatos pre-seleccionados por el Comité Directivo de la Academia Joven para su aprobación por la Junta Directiva.
- f). El (la) invitado (a) a ingresar deberá presentar un trabajo académico, el cual será expuesto en una sesión solemne de ingreso organizada por la Academia Joven. Este trabajo será evaluado y comentado por un académico o un especialista externo, y servirá como mecanismo para ratificar su postulación y demostrar su capacidad académica y contribución al campo de estudio. La sesión solemne de ingreso será un espacio formal en el que el nuevo miembro podrá compartir su investigación con los demás integrantes de la Academia Joven, los miembros de la ACCE y el público en general. El candidato aceptado contará con un año, a partir de la notificación de su ingreso, para preparar y presentar su ponencia de ingreso. Esta podrá consistir en la presentación de una de sus publicaciones más destacadas, un panorama de su trabajo académico e investigativo o un ensayo especial e inédito sobre un tema de su elección. Cualquiera de estas opciones deberá ser un trabajo individual.
- g). Los miembros de la Academia Joven podrán permanecer en ella hasta cumplir 45 años de edad.



academia colombiana de ciencias económicas

- h). Se llevará un registro de asistencia de los académicos jóvenes a los eventos de la ACCE, presencial en el caso de los académicos jóvenes residentes en Bogotá y virtual en el de los residentes fuera de esta ciudad.
- i). A partir del 1 de julio de 2026, este protocolo podrá ser reformado por decisión de la Junta Directiva, previa consulta con el Comité directivo de la Academia joven..

FIN DEL PROTOCOLO DE LA ACADEMIA JOVEN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AFINES